

## **Ciclo de Talleres sobre la Implementación del Acuerdo Mercosur–Unión Europea**

Los dos talleres, dictados el 28/05/2026 y el 04/06/2026, tuvieron como objetivo explicar los principales aspectos operativos y regulatorios para la implementación del Acuerdo Mercosur–Unión Europea. El primer encuentro se enfocó en el acceso a mercados, cronogramas de desgravación, cuotas y reglas de origen, mientras que el segundo abordó obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, indicaciones geográficas, salvaguardias y herramientas de financiamiento para el comercio bilateral.

### **Principales puntos tratados**

#### **1. Acceso a mercados y desgravación arancelaria**

- La Unión Europea liberalizó el 99% de las exportaciones argentinas, con un 92% libre de aranceles (parte inmediata y parte gradual hasta 2036).
- El Mercosur liberalizará el 91% del comercio con la UE, con desgravaciones progresivas hasta 2041.
- El año 2026 se considera “Año 0” del cronograma de desgravación.
- El arancel aplicable será el menor entre el arancel negociado en el acuerdo y el arancel NMF vigente.

#### **2. Cuotas comerciales**

- La UE otorgó 21 cuotas agrícolas al Mercosur y Argentina ya utilizó contingentes para miel, huevo y arroz.
- El Mercosur otorgó 5 cuotas a la UE, destacándose la de vehículos (50.000 unidades anuales para el bloque, de las cuales 15.000 corresponden a Argentina).
- Las cuotas se administran bajo criterios de transparencia y, en muchos casos, por orden de llegada.
- La Secretaría de Agricultura será la autoridad de aplicación para las licencias de cuotas de importación, gestionadas mediante TAD.

### **3. Reglas y certificación de origen**

- Se establecieron mecanismos de acumulación de origen entre países del Mercosur y la UE.
- La autodeclaración de origen será el sistema definitivo, implementada en Argentina a través de TAD.
- Durante un período transitorio continuará utilizándose el certificado de origen emitido por entidades habilitadas.
- Para importaciones desde la UE, la prueba de origen se incorpora en la factura comercial mediante el número REX del exportador europeo.
- Se destacó la importancia de conservar documentación respaldatoria ante posibles verificaciones posteriores.

### **4. Obstáculos técnicos al comercio (OTC)**

- El acuerdo busca reducir barreras técnicas mediante mayor transparencia, armonización normativa y cooperación regulatoria.
- Se promueve evitar duplicación de ensayos y certificaciones, favoreciendo el reconocimiento de evaluaciones de conformidad.
- Se establecen procedimientos de consulta pública, análisis de impacto regulatorio y mecanismos de resolución temprana de problemas comerciales.
- Se identificaron dificultades prácticas para el reconocimiento en Europa de ensayos realizados por laboratorios privados argentinos.

### **5. Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)**

- El capítulo MSF procura proteger la salud humana, animal y vegetal sin generar barreras comerciales injustificadas.
- Se prevén mecanismos de intercambio de información, auditorías, habilitación de establecimientos y plazos de respuesta más ágiles.
- Se acordó avanzar en la publicación de información sobre requisitos sanitarios, plantas habilitadas y cuotas mediante plataformas oficiales.

### **6. Indicaciones geográficas**

- El acuerdo protege 355 indicaciones geográficas europeas y 220 del Mercosur, de las cuales 104 corresponden a Argentina.
- Se contemplan períodos de adaptación para determinadas denominaciones europeas y mecanismos de convivencia con marcas preexistentes.

## **7. Salvaguardias y preocupaciones sectoriales**

- Argentina manifestó preocupación por algunos mecanismos de salvaguardia agropecuaria de la UE, considerados restrictivos.
- También se analizaron posibles medidas europeas sobre acero y productos químicos que podrían afectar las exportaciones argentinas.

## **8. Herramientas de información y financiamiento**

- Se presentó el portal de la UCE como herramienta central para consultar aranceles, cuotas, cronogramas y reglas de origen.
- Euler Hermes expuso mecanismos de financiamiento y garantías para operaciones entre empresas argentinas y alemanas, incluyendo financiamiento de largo plazo y cobertura de riesgos comerciales.

Los talleres permitieron clarificar los aspectos más relevantes para la aplicación práctica del Acuerdo Mercosur–Unión Europea. Se destacó que el aprovechamiento efectivo de las preferencias arancelarias dependerá no solo del cumplimiento de las reglas de origen y los requisitos regulatorios, sino también de la disponibilidad de información, la coordinación entre organismos públicos y privados, y la resolución de cuestiones operativas vinculadas a laboratorios, certificaciones, cuotas y procedimientos sanitarios. Asimismo, se remarcó la importancia de continuar fortaleciendo los canales de consulta y asistencia para que las empresas puedan aprovechar plenamente las oportunidades comerciales que ofrece el acuerdo.